



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-19443234-GDEBA-HIGAGSMMSALGP / CANO Paola Mariana / FUNCIONES

VISTO el EX-2023-19443234-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se solicitó se asignen las funciones de Jefa de Unidad de Diagnóstico y Tratamiento Salud Mental Interconsulta - treinta y seis (36) horas semanales de labor del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a Paola Marina CANO, agente del citado establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2022-5789-GDEBA-MSALGP y su rectificatoria DISPO-2023-10-GDEBA-DDDPPMSALGP, se formuló, entre otros, el llamado a concurso abierto y cerrado para profesionales escalafonados en el régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria, en los términos del artículo 21 incisos c) y d) de la ley 10471, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 3589/91, para cubrir diversos cargos en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata;

Que según se desprende de autos, se han cumplido las etapas previstas por el artículo 23 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471 que establece que *"Para los concursos del personal escalafonado se tendrán en cuenta los siguientes conceptos: antigüedad, antecedentes, examen de oposición y consenso. Se otorgará hasta treinta (30) puntos para cada uno de los tres (3) primeros conceptos y hasta (10) puntos al consenso. La Reglamentación determinará el procedimiento de los distintos concursos"*;

Que a orden 2 obra el acta labrada por el pertinente Jurado, de la cual surge que Paola Marina CANO obtuvo la función mencionada en el exordio de la presente, por orden de méritos;

Que corresponde limitarle las funciones interinas de Jefa de Unidad de Diagnóstico y Tratamiento Salud Mental Interconsulta - treinta y seis (36) horas semanales de labor del establecimiento de referencia, asignadas mediante RESO-2021-4057-GDEBA-MSALGP, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471 que establece que *"el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo dispongan"*;

Que dicha medida debe hacerse efectiva a partir del 8 de mayo de 2023;

Que a orden 6 ha prestado en autos conformidad el Director Ejecutivo de dicho nosocomio;

Que a orden 17 ha prestado conformidad la Subsecretaria Técnica Administrativa y Legal;

Que corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 8 de mayo de 2023, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, las funciones interinas de Jefa de Unidad de Diagnóstico y Tratamiento Salud Mental Interconsulta – treinta y seis (36) horas semanales de labor del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, asignadas mediante RESO-2021-4057-GDEBA-MSALGP a Paola Marina CANO (D.N.I. 24.733.824 – Clase 1975 – Legajo Provisorio 681.293), quien revista como Psicóloga de Hospital "C"– treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el citado establecimiento.

ARTÍCULO 2°. Asignar por concurso, a partir del 8 de mayo de 2023, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471, las funciones de Jefa de Unidad de Diagnóstico y Tratamiento Salud Mental Interconsulta - treinta y seis (36) horas semanales de labor del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, a la profesional que se menciona en el artículo precedente, quien revista en las condiciones que allí se indica.

ARTÍCULO 3°. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente, mantendrá vigencia por un período de cuatro (4) años, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 – Subprograma: 8 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

